

Para: Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC

De: Autoridad Nacional de Televisión

Asunto: Trámite vigencias futuras

Fecha: 26 de marzo de 2015

En la auditoría integral de la vigencia 2013, la Contraloría General de la República determinó los siguientes hallazgos relacionados con la aprobación y ejecución de las vigencias futuras a RTVC:

H9: Administrativo. Ejecución vigencias futuras Resolución 424 y 412 de 2013

RTVC solicitó vigencias futuras de las resoluciones 0412 y 0424 de 2013 por \$53.341,5 millones. Sin embargo, existe un valor sin ejecutar por valor de \$16.735,4 millones, efecto de las deficiencias en el proceso de constitución de vigencias futuras que incide en el manejo presupuestal de la entidad.

H14. Administrativo. Modificaciones proceso de ejecución presupuestal

La ANTV, en el proceso de ejecución presupuestal presenta un alto volumen de reservas, adiciones y solicitudes de vigencias futuras no ejecutadas o utilizadas parcialmente, que reflejan deficiencias de planeación, conforme la ejecución de RTVC. Además de generarse un desgaste administrativo, incide en la efectividad en la utilización y asignación de recursos.

Con el propósito de atender los hallazgos descritos y mejorar los procesos de aprobación y ejecución de los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos, en sesión del 26 de marzo de 2015 (Acta 135), la Junta Nacional de Televisión considera importante que en la ejecución de los recursos asignados por parte de la Autoridad Nacional de Televisión, RTVC atienda los principios presupuestales consagrados en el



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

Estatuto Orgánico del Presupuesto, entre los cuales se encuentra el Principio de Anualidad.

En este sentido, si durante la formulación del plan de inversión se evidencia que la ejecución supera la vigencia fiscal en la cual se solicitan los recursos, la presentación del plan de inversión deberá contener la siguiente documentación:

- Ficha de formulación en la cual se incluyan los recursos solicitados para cada vigencia
- Documento soporte que contenga, como mínimo, los siguientes ítems: (i) Solicitud, (ii) Justificación de la solicitud, (iii) Marco legal, (iv) Flujo de caja, y (v) Movimiento presupuestal
- Análisis de las ventajas y/o beneficios de la ejecución a más de una vigencia fiscal
- Estudios de mercado que soportan el presupuesto
- Cronograma detallado de ejecución

Es importante tener en cuenta que si la ejecución de los recursos supera el periodo del gobierno, se requiere que el Consejo de Política Económica y Social (Conpes) declare de importancia estratégica la inversión, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 21 del Decreto 4730 de 2005.

En el evento que se requiera la autorización de vigencias futuras para planes de inversión en ejecución, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, se deberá presentar la documentación relacionada anteriormente antes del 15 de agosto de la vigencia y considerar en el cronograma de ejecución la etapa de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación tanto para la ANTV como para RTVC, si hay lugar a ello.

Cordial saludo,

JUANITA FARFÁN OSPINA
Directora (E) *CS*

Autoridad Nacional de Televisión

Calle 72 # 12 – 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C
PBX: +57 1 795 7000

www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co